



ANEXO 11. AGENTES DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Atendiendo a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el Título I, “Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia”, en su artículo 12 se detalla el aspecto relacionado con el “Derecho a la atención integral” del niño/a y adolescente (NNA). De otra parte, en su artículo 3, se indica que “*Las administraciones públicas deberán adoptar las medidas de coordinación necesarias entre todas las personas agentes implicadas con el objetivo de evitar la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes con los que en cada caso, deban intervenir*”.

Además, en el Título IX de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, denominada “Del ámbito del deporte y el ocio” y con especial relevancia en el artículo 48.f.) solicita el fomento y refuerzo de las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores, por lo que es importante identificar quiénes son las personas agentes de las entidades deportivas.

Se destacan los siguientes y, por ende, cada una de ellas, tiene su responsabilidad en procurar entornos seguros para la práctica deportiva del NNA y por ello como refiere el artículo 5 y el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio deben recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los NNA.

Las personas Agentes de las Entidades Deportivas de Andalucía son los siguientes:

- 1.- Las personas miembros de las juntas directivas ocupando diferentes cargos en las entidades deportivas (presidencia, vocalía, vicepresidencia, secretaría, tesorería, etc.).
- 2.- Las personas entrenadoras, monitoras y/o técnicas de las diferentes categorías y disciplinas deportivas.
- 3.- Las personas dedicadas a la preparación física y/o readaptación.
- 4.- Las propias personas deportistas, jugadoras, participantes/usuarios.
- 5.- Las personas adultas progenitores o responsables de los NNA.
- 6.- Los/as árbitros/as y jueces arbitrales.
- 7.- Las personas responsables y/o trabajadoras en tareas de limpieza, mantenimiento, etc. de las instalaciones deportivas.
- 8.- Los medios de comunicación en sus diferentes manifestaciones de las noticias a través de la prensa en papel, digital, etc...
- 9.- Las personas agentes de salud como médicos, enfermeros, fisioterapeutas, etc...
- 10.- Las personas agentes sociales de colegios profesionales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Administración de Justicia, etc.

